COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA
RESOLUCION No. 13 DEL 12 DE ABRIL DE 2019

Por la cual se modifica el artículo 2 parágrafo 2 de la resolución N°08 del 2019, Por la cual se establece la jornada Laboral y Jornada escolar para los Directivos Docentes y Docentes del Colegio Víctor Félix Gómez Nova,
Año Lectivo 2019

EL RECTOR DEL COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA DE PIEDECUESTA,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y decretos reglamentarios 1860 de 1994, Ley 715 de 2001; Decreto 3020 de 2002 y en especial las que le confiere las Resoluciones 1342-82 y 144 del 30 de Enero de 2001, la ley 715 de 2002, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Decreto 1075 del 2015 y sus reglamentarios, y

C O N S I D E R A N D O:

1. **Que el artículo 2 parágrafo 2 de la resolución N°08 del 2019 que está definido así:**

Parágrafo Segundo: La intensidad horaria para el nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo.

Básica Primaria:

JORNADA ESCOLAR		JORNADA LABORAL DOCENTE
Tarde	12:45 pm a 6:15 pm	12:30 pm a 6:30 pm

- 12:45 pm a 6:15 pm. 5 horas efectivas de clase y media hora de descanso jornada tarde

Secundaria y Media:

JORNADA ESCOLAR		JORNADA LABORAL DOCENTE
Mañana	6:00 am a 12:00 pm	30 horas semanales.

- 6:00 pm a 12:00 pm. 6 horas efectivas de clase incluyendo la media hora de descanso jornada mañana.

JORNADA LABORAL DE DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES	
Mañana	6:00 am a 2:00 p.m.
Tarde	11:30 a.m a 7:30 pm

2. **Que, por la necesidad del servicio de coordinar, atender los procesos pedagógicos del Colegio Víctor Félix Gómez Nova en las diferentes sedes y jornadas por parte del Coordinación académica**

R E S U E L V E:

Artículo Primero: modificar artículo 2 parágrafo 2 de la resolución N°08 del 2019, en Consecuencia quedará de la siguiente manera:

Parágrafo Segundo: La intensidad horaria para el nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo.

Básica Primaria:

JORNADA ESCOLAR		JORNADA LABORAL DOCENTE
Tarde	12:45 pm a 6:15 pm	12:30 pm a 6:30 pm

- 12:45 pm a 6:15 pm. 5 horas efectivas de clase y media hora de descanso jornada tarde

Secundaria y Media:

JORNADA ESCOLAR		JORNADA LABORAL DOCENTE
Mañana	6:00 am a 12:00 pm	30 horas semanales.

- 6:00 pm a 12:00 pm. 6 horas efectivas de clase incluyendo la media hora de descanso jornada mañana.

JORNADA LABORAL DE DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES CONVIVENCIA	
Mañana	6:00 am a 2:00 p.m.
Tarde	11:30 am a 7:30 pm

JORNADA LABORAL DEL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR ACADEMICO	
Mañana	6:00 am a 12:00 p.m.
Tarde	2:30 pm a 4:30 pm

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Piedecuesta Santander, a los doce (12) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019)

Mg. EDGAR RENE RAMIREZ LAMUS
Rector